



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de Mayo del 2023

VISTO: El OFICIO N° 007-2023-SUTRA-RED DE SALUD PUNO de fecha 04 de abril del 2023, el OFICIO N° 069-2023-ADM-RED SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2023, el INFORME N° 001-2023-CET-CAFAE-RED SALUD PUNO de fecha 20 de abril del 2023, el MEMORANDUM N° 235-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para Asistencia Educativa, Asistencia alimentaria, y Asistencia económica entre otros;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-CET-CAFAE-RED SALUD PUNO, el Presidente del Comité Electoral comunica al Director de la Red de Salud Puno, el resultado de la elección de los representantes, de los trabajadores ante el CAFAE para el periodo 2023-2025;

Que, atendiendo a los documentos de visto, mediante MEMORANDUM N° 235-2023-D/RED DE SALUD PUNO el Director de la Red de Salud Puno, dispone la atención con la emisión de la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Secretario General del SUTRA Red Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de mayo el 20 23

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAÉ, de la Red de Salud Puno, para el período comprendido del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2025, **conforme al siguiente detalle:**

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° D.N.I.	CARGO
Abog. Teodoro Ignacio PEREZ ODAR Representante del Titular de la Entidad	01322161	PRESIDENTE
Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos	01230986	SECRETARIO/A
Asist. Adm. Ediberto Hipólito AVALOS VELASQUEZ Jefe de la Unidad de Economía	01203166	TESORERO

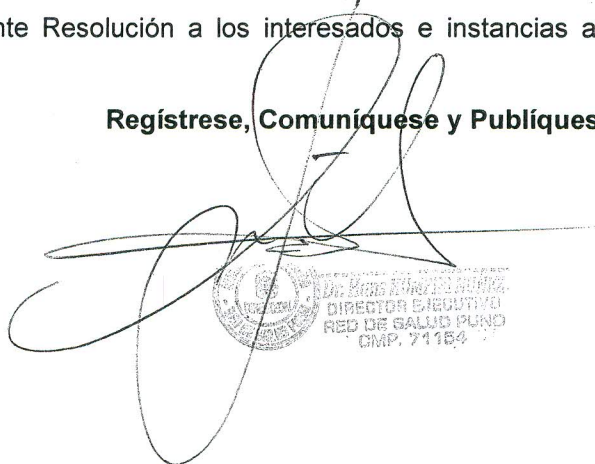
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Roberto GOMEZ MAMANI	01231860
René Alejandro GIVERA QUISPE	01282722
Yolanda Andrea RAMOS COLQUE	01235144

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71164